

¿Qué es el INAIP?

En un órgano público autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Misión

Garantizar y promover el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder las dependencias y entidades y cualquier otro organismo del gobierno estatal y municipal, vigilando el cumplimiento de la ley de la materia y difundiendo la cultura del acceso a la información.

Visión

Ser una institución que genere absoluta confianza y que sea reconocida por todos los yucatecos, como ejemplo en la construcción de los pilares de la democracia de nuestro Estado y País, favoreciendo la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas a los ciudadanos.

Valores

- Honestidad.
- Legalidad.
- Objetividad.
- Eficiencia.
- Respeto.
- Transparencia.

¿Cómo se encuentra integrado?

Está integrado por un Consejo General y un Secretario Ejecutivo, además de contar con una estructura administrativa conformada por las siguientes áreas:

- Administración y Finanzas.
- Capacitación y Proyectos Educativos.
- Difusión y Vinculación.
- Secretaría Técnica.
- Tecnologías de la Información.
- Verificación y Vigilancia.
- Unidad de Acceso a la Información Pública.

¿Cuáles son sus funciones?

En materia jurídica:

- Vigilar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

- Garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con las leyes y tratados internacionales aplicables en la materia.
- Procurar la conciliación de los intereses de los particulares con los de los sujetos obligados cuando estos entren en conflicto con motivo de la aplicación de la Ley.

En materia de difusión y capacitación:

- Promover en la sociedad el conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública, así como la capacitación y actualización de los servidores públicos en la cultura de acceso a la información pública y protección de datos personales, a través de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza que se considere pertinente.
- Difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de la ley.

En materia de educación

- Proponer a las autoridades educativas y competentes la inclusión en los programas de estudio contenidos que versen sobre la importancia social del derecho de acceso a la información pública.
- Impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública.

¿Cómo puede ayudarte el INAIIP?

- En el INAIIP, te ayudamos a identificar ante qué dependencia o entidad del gobierno Estatal, Federal o Municipal, deberás presentar tus solicitudes de información pública o de acceso o rectificación de datos personales.
- También te asesoramos para consultar y obtener información pública disponible en los portales de Internet.
- Cuando exista alguna negativa por parte de las autoridades o una vez que presentes tu solicitud y no recibas respuesta o no estés conforme con los documentos que te fueron entregados, te ayudamos a tramitar un ***Recurso de Inconformidad***.
- Además de obtener información, el INAIIP te puede asesorar para entenderla y utilizarla.

Para darte una mejor atención el INAIIP pone a tu disposición los siguientes servicios de asesoría.

Vía Telefónica

Puedes llamarnos desde cualquier parte del Estado al teléfono sin costo 01 800 00 46247, o bien, marcando (999) 9 25 86 31, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Vía Correo Electrónico

Por medio del correo electrónico: info@inaipyucatán.org.mx

Asesoría Presencial

Puedes visitarnos personalmente en las oficinas del Instituto, donde te brindaremos asesoría sobre como ejercer tu derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

En nuestras instalaciones contamos con el equipo tecnológico para que redactes y envíes tus solicitudes de información, imprimas tus acuses de recibo, dar seguimiento a tus peticiones y presentar, en su caso, un recurso de inconformidad, entre otros trámites.

Además, ponemos a tu disposición nuestro centro de documentación donde podrás encontrar el material gratuito de difusión que edita el INAIIP y otras instituciones sobre transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.

Las oficinas del instituto, se encuentran ubicadas en la Avenida Cólón No. 185 entre 10 y 12 de la Col. García Ginerés en la Ciudad de Mérida ,Yucatán .

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Otros servicios de la sociedad:

Capacitación:

Organización e impartición de cursos sobre temas de transparencia, la importancia social del derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas y temas afines.

Difusión:

A través de la organización de conferencias, pláticas, presentaciones de videos, e instituciones educativas, entre otras actividades.

¿Cuáles son los servicios que ofrecen a los servidores públicos?

Orientación y Asesoría:

- En el procedimiento para responder a las solicitudes de acceso a la información pública.
- En los procedimientos relacionados con los recursos de inconformidad.

Capacitación:

- Cursos para cumplir con las obligaciones que la ley estatal de la materia establece.
- Asesoría personalizada para atender las solicitudes de acceso a la información pública.
-

Procedimiento para Realizar Solicitudes de Información Pública

¿Sabes en qué se gasta el Gobierno tus impuestos?

¿Te interesa conocer y obtener documentos o datos del gobierno y cualquier otro organismo que reciba recursos públicos?

¿Conoces los requisitos para obtener un apoyo especial del Gobierno?

1. Identifica a la Unidad de Acceso que pudiese proporcionarte la información que necesitas.
2. Presenta tu solicitud de información en alguna de las siguientes formas:
 - Mediante los formatos que la Unidad Acceso te proporcione.
 - Por escrito libre.
 - Por comparecencia en la Unidad de Acceso.
 - A través de sistemas informáticos.
3. La Unidad de Acceso debe contestarte dentro de los 12 días hábiles siguientes de la fecha de solicitud.

Sobre la solicitud

- Debes señalar un nombre y un domicilio para recibir notificaciones. Si no proporcionas alguna dirección, las notificaciones se realizarán por estrados en las oficinas de la Unidad de Acceso correspondiente.
- Al describir la información que quieres, debes hacer referencia a documentos. No es lo mismo preguntar cuánto gana un funcionario público determinado, a solicitar su recibo de nómina. Si no conoces el nombre del

documento que requieres, solicítalo así: “documento que contiene la información relativa a...” y puedes añadir cualquier otro dato que ayude a localizar la información.

- Asimismo, debes indicar la modalidad en que deseas se te proporcione la información:
 - Consulta directa (sin costo)
 - Copia certificada
 - Copia fotostática
 - CD o DVD

Más Sobre la solicitud

- La consulta directa no tiene costo. En el caso de la reproducción en copias, CD o DVD, deberás pagar los derechos correspondientes, señalados en las leyes fiscales respectivas. La información te será proporcionada una vez que acredites dicho pago ante la Unidad de Acceso, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Puedes señalar que proporcionarás el medio (CD, USB o DVD) para que te entreguen la información sin costo, siempre y cuando se encuentre el formato electrónico.
- Recuerda que los sujetos obligados de esta ley son:

El poder Legislativo, el poder Ejecutivo, el poder Judicial, los Ayuntamientos, los Organismos Autónomos como, la UADY, el INAIP, el IPEPAC, la COHDEY, cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal y los organismos e instituciones que la legislación estatal reconozca como entidades de interés público tales como los partidos políticos.

Al realizar tu solicitud, consultar los estrados o al momento de recibir la información, NO deberán requerirte identificación, exigirte que proporciones un domicilio o que expliques los motivos por los cuales requieres la información.

¿Qué puedo hacer si la Unidad de Acceso a la Información Pública no me responde dentro de los plazos establecidos, contesta que no me entregará la información o simplemente no estoy conforme con la respuesta?

Ante una respuesta de la Unidad de Acceso que niegue el acceso a la información solicitada, podrás interponer un recurso de inconformidad ante el INAIP, en un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores a la notificación de esa respuesta.

En el caso de que la Unidad de Acceso a la Información Pública no te responda dentro del plazo establecido, el recurso de inconformidad podrá presentarse en cualquier tiempo, siempre y cuando la Unidad de Acceso a la Información no haya emitido la resolución correspondiente.

El recurso de inconformidad también lo puedes usar cuando te nieguen el acceso, rectificación o cancelación de tus datos personales.

Sugerencias para realizar Solicitudes de Información

- Identificar la información que deseas obtener.
- Cuando no proporciones un domicilio, las notificaciones se harán por estrados en las oficinas de la unidad de acceso correspondiente. Esto significa que debes de estar pendiente de tu solicitud acudiendo periódicamente a la oficina de la unidad de acceso para revisar los estrados.
- Al realizar tu solicitud, no podrán requerirte identificación o exigirte que proporciones un domicilio o expliques los motivos por los cuales requieres la información.
- Recuerda que la ley de acceso a la información pública es una ley de acceso a documentos públicos.
- La solicitud de información siempre debe de hacer referencia a un periodo de tiempo: mes y año correspondiente, o una fecha específica.
- Los funcionarios de la Unidad de Acceso tienen la obligación de orientarte para realizar tu solicitud.
- Si tienes información adicional que facilite la localización de los documentos requeridos, debes señalarlo en tu solicitud.
Ejemplo: en qué cuenta contable está registrado el gasto realizado.
- En la solicitud de información tú puedes especificar que únicamente deseas consultar los documentos que contienen la información requerida
- La consulta se hará en la unidad de acceso en la que presentaste tu solicitud, o donde ésta te señale.
- Recuerda que el sujeto obligado entregará la información solicitada en el estado en que se encuentre y que no está obligado a procesarla para su entrega en formato electrónico.
- Asegúrate de obtener un comprobante de la solicitud realizada, en el que aparezca claramente la fecha en que la solicitud se entregó ante la unidad de acceso correspondiente.

- La información se entregará a la persona que se presente en la unidad de acceso con el acuse de recibo original de la solicitud realizada.
- La persona que reciba la información solicitada, deberá anotar la fecha y la hora de la entrega, así como su nombre y firma en el acuse de recibo correspondiente. Lo anterior para que la unidad de acceso pueda acreditar la entrega de la información requerida.

¡La consulta de información pública **no tiene costo!**

¡Recibirás **orientación gratuita** sobre como realizar tu solicitud en las **Unidades de Acceso!**

¿Qué hago si no me responden la solicitud de la información realizada?

El solicitante podrá interponer un recurso de inconformidad que es...

Tu defensa y garantía para el ejercicio de tu derecho de acceso a la información, y se puede interponer cuando la Unidad de Acceso a la Información Pública de algún sujeto obligado:

- No responde dentro de los 12 días hábiles posteriores a la fecha en la que hiciste tu solicitud (negativa ficta).
- Te responde que por algún motivo NO te entregarán la información solicitada.
- Te responde que requiere mayor plazo para entregar la información solicitada.
- Te entrega la información en una modalidad diferente a la que solicitaste.
- Te entrega la información en un formato ilegible.
- Te entrega información que NO solicitaste.
- Te entrega información incompleta, o simplemente no estás conforme con la información entregada.
- Te comunica que te entregarán la información solicitada, pero materialmente no te la entregan en el plazo señalado.
- Te niega el acceso, rectificación, o cancelación de tus datos personales.
- Realiza un tratamiento inadecuado de tus datos personales.

¿Quién lo puede interponer?

Cualquier persona por sí misma o a través de su representante legal, que haya presentado una solicitud de acceso a la Información Pública, de Acceso a datos personales o de corrección de los mismos.

¿Quién lo resuelve?

El Secretario Ejecutivo del INAI es el funcionario legalmente facultado para resolver este recurso.

¿Dónde y como puedo presentarlo?

Puedes presentar el Recurso de Inconformidad ante el INAIP mediante las siguientes opciones:

1. Por medio del Sistema Electrónico ingresando a:
www.inaipyucatan.org.mx
2. De forma escrita, o utilizando el formato de Recurso de Inconformidad que se te proporcionará en las oficinas del INAIP.

El escrito deberá contener:

- El nombre completo del recurrente (es decir, el nombre de la persona que realizó la solicitud de acceso a la información pública) y el domicilio para recibir notificaciones, o en su defecto, se notificará en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.
 - El acto que se recurre, ejemplo: la falta de una respuesta dentro de los 13 días hábiles, la negativa de entrega de información, la ampliación de plazo para responder, la entrega de la información distinta a la solicitada, etc.
 - La Unidad de Acceso a la Información Pública ante la cual se presentó la solicitud de acceso a la información y su domicilio.
 - La fecha en que se realizó la solicitud de acceso a la información Pública ante la Unidad de Acceso correspondiente.
 - La fecha en que se te notificó la respuesta de la Unidad de Acceso a la Información Pública, o la fecha en que se cumplió el plazo para que se configure la negativa ficta.
3. De igual manera, puedes presentar este Recurso mediante escrito ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado ante el cual realizaste tu solicitud de acceso a la información, quien deberá remitirlo al INAIP para su debido trámite. El escrito deberá contener los requisitos señalados en el numeral anterior.

¿Cuántos días tengo para presentar el recurso de inconformidad?

Una vez que recibas la respuesta de la Unidad de Acceso a la Información Pública, tienes un plazo de 15 días hábiles para presentarlo.

En caso de la negativa ficta, el recurso de inconformidad podrá presentar de en cualquier tiempo, siempre y cuando la Unidad de Acceso a la Información Pública no haya emitido la resolución correspondiente.

¿Qué es la Información Pública de Difusión Obligatoria?

Es la información que los sujetos obligados deben publicar y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos para su consulta inmediata en las Unidades de Acceso a la Información Pública y en los sitios de Internet respectivos.

¿Qué sujetos obligados deben publicar información en Internet?

En Yucatán, todos los sujetos obligados que cuenten con página de Internet, publicarán por esa vía la información que se refiere a los artículos 9 y 9A de la ley estatal de acceso a la información pública, aquellos que no tengan la infraestructura para hacerlo, entregarán la información al INAIIP para que a través de su página de Internet pueda ser consultada.

El artículo 9 de la ley de acceso a la información pública para el Estado y los municipios de Yucatán, establece en sus 22 fracciones, la información que todos los sujetos obligados deben publicar y mantener actualizada, entre las que se puede mencionar la siguiente:

- El marco jurídico y normativo que sustenta las facultades y atribuciones del sujeto obligado, (fracción I).
- Su estructura orgánica vigente, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el funcionario de mayor jerarquía, y el perfil de puestos, (fracción II).
- El Directorio de servidores públicos, (fracción III).
- Los tabuladores de sueldos y salarios, (fracción IV).
- Los servicios y trámites a su cargo, (fracción VII).
- Los compromisos de su gestión, expresados en los planes, metas y objetivos de sus programas operativos, (fracción VI).
- El presupuesto autorizado para realizar esos planes y programas, (fracción VIII).
- Los estados financieros relativos a las cuentas públicas, que muestran el uso del dinero recibido, (fracción XVII)
- El cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental, (fracción XXII)

Consulta la Información pública obligatoria en:

www.transparenciayucatan.org.mx

Además de la información anterior, el artículo 9A de la ley estatal de la materia también establece la obligación de publicar información adicional, para los siguientes sujetos obligados.

- Poder Ejecutivo
- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Ayuntamientos
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán
- Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana
- Universidad Autónoma de Yucatán
- Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública

Toda la información anterior deberá publicarse dentro de los 90 días naturales contados a partir de la fecha en que se generó o se modificó.

¿Qué son los Datos Personales?

Es la información concerniente a una persona física identificada o identificable; entre otra, la relativa a su origen racial o étnico o que esté referida a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, su estado de salud físico o mental, sus preferencias sexuales, claves informáticas o cibernéticas, códigos personales encriptadas u otras que afecten su intimidad.

¿Cuáles son tus derechos como titular de los DP?

- Conocer, actualizar y/o completar tus datos personales que se encuentren en los archivos de las Instituciones Públicas y otros sujetos obligados, sin necesidad de acreditar las razones o los motivos de esta petición.
- Obtener la supresión de la información que se encuentre en los archivos de las Instituciones Públicas y otros sujetos obligados, cuando sea incorrecta o cuando los registros sean ilícitos o injustificados.
- Conocer el propósito por el cual los sujetos obligados recaban tus datos personales.
- Solicitar a los sujetos obligados que se abstengan de otorgar o difundir información protegida por el derecho a la privacidad.
- Conocer los destinatarios de la información en las que aparezcan tus DP.

¿Cómo puedo corregir mi apellido cuando una Institución Pública lo ha registrado incorrectamente?

¿De qué manera puedo tener acceso a mi expediente clínico resguardado en los archivos de un Hospital Público?

¿Cómo puedo tener acceso a mi expediente laboral si trabajo o he trabajado en una Institución Pública?

¿Cómo puedes acceder, modificar o suprimir tus DP?

Acude a la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado que mantiene en sus archivos tus datos personales.

Al solicitar el acceso, modificación o supresión de tus datos personales:

- Presenta tu solicitud mediante los formatos que la Unidad de Acceso te facilite.
- Recuerda que necesitas acreditar que eres el titular de esos datos personales, mediante un documento oficial, como por ejemplo, la credencial de elector, pasaporte, etc. El personal de la Unidad de Acceso tiene la obligación de orientarte al respecto.

A requerir el acceso a tus datos personales, debes proporcionar:

- Tu nombre y un domicilio para recibir notificaciones (aunque si no lo proporcionas las notificaciones se realizarán en los estrados de la Unidad de Acceso);
- La modalidad en la que deseas la información (copia simple, copia certificada, etc.);
- Cualquier otra información que facilite la localización de la misma.

Por otro lado si deseas modificar o suprimir tus DP, debes especificar qué DP necesitas que sean completados, actualizados o suprimidos.

Es necesario que proporciones los documentos que justifiquen el cambio, actualización o supresión. La Unidad de Acceso debe orientarte al respecto.

¿En cuanto tiempo debe responder a tu solicitud la Unidad de Acceso?

Para la solicitud de acceso a tus datos personales, la Unidad de Acceso debe responderte dentro de los 12 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la misma.

Para la modificación o supresión de tus datos personales la Unidad de Acceso deberá responderte en un plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha que realizaste tu solicitud.

¿Qué puedes hacer cuando la Unidad de Acceso niegue el acceso o corrección a tus DP?

Deberás acudir al INAIP en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la notificación de la respuesta a tu solicitud de acceso, modificación o cancelación de tus datos personales para interponer un recurso de inconformidad.

En el caso de que la Unidad de Acceso a la Información Pública no te responda dentro del plazo establecido, el recurso de inconformidad podrá presentarse en cualquier tiempo, siempre y cuando la Unidad de Acceso a la Información Pública no haya emitido la resolución correspondiente.

Procedimientos de Infracciones a la Ley

Es el procedimiento que realiza el INAIP como parte de la función de vigilancia del cumplimiento de la ley estatal de acceso a la información pública por parte de los sujetos obligados en la misma.

Los particulares pueden contribuir para que el INAIP realice esta función, a través de una queja en la cual se comunique alguno de los siguientes supuestos:

- La Unidad de Acceso a la Información Pública, no publica o actualiza en Internet total o parcialmente la información prevista en el **artículo 9** de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

- La información prevista en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no se encuentra disponible al público y actualizada en la Unidad de Acceso a la Información.
- La Unidad de Acceso a la Información no se encuentra en funciones dentro del horario señalado para tal efecto.

La queja se podrá presentar mediante un escrito libre dirigido al INAI, informando de alguna de las situaciones señaladas.

También podrá presentarse a través del sistema electrónico ingresando a la página de Internet:

www.transparenciayucatan.org.mx